



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 637 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 800.252.396-4”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024, se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 22 de enero del 2025, en el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0674, Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Acueducto y Alcantarillado, cuya disponibilidad total es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$36.342.973,00).

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura No. 00012025A100646541 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MLV (\$1.464.276,00), generada el 12 de marzo del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 04 de diciembre del año 2024 y el 03 de enero del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en las instalaciones de Malaria Servicio de erradicación (LABORATORIO DEPARTAMENTAL), ubicado en la Carrera 11 No. 39 – 111, barrio San Diego (Centro Cartagena), Póliza No. 512201, Medidor: h22va009875, Lectura anterior 5218, Lectura actual 5420, consumo mes actual 202.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 637 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 800.252.396-4”

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de la factura No. 00012025A100646541 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MLV (\$1.464.276,00), a favor de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con Nit. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Acueducto y Alcantarillado, identificado con código 2.1.2.02.02.006-0674 en la suma UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MLV (\$1.464.276,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 13 de marzo de 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

*Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General.
Proyectó: Carla Castellanos – Asesora Externa – Secretaría General.*

